

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a Asunción República del Paraguay, del 14 al 16 de presente mes, para asistir a la XVI CUMBRE DEL MERCOSUR.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión extraordinaria de 9 de junio de 1999, por R.C.E. N° 004/98-99, autoriza al Señor Presidente de la República, ausentarse a la República del Paraguay, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidente de la República, al señor Vicepresidente de la República ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del Presidente.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Presidente de la Republica